



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 351-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a Organismo alguno del Estado, con la atribución y obligación de organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés del Congreso de la República de Guatemala, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se contempla una asignación específica para el evento electoral 2023;

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo 662-2022 de este Tribunal se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023 y las normas generales de ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023;

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo 107-2023 de este Tribunal se aprobó el Reglamento para Laborar Jornada Extraordinaria en Procesos Electorales;

CONSIDERANDO

Que con fecha quince de febrero de 2023, este Tribunal emitió la Resolución No.33-2023, en la cual se autoriza el pago de dos raciones alimenticias diarias, a favor de cada Agente de la Policía Nacional Civil, asignado a este Tribunal, siempre y cuando se encuentren de turno a razón de TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q35.00) cada una;

CONSIDERANDO

Que en oficio DSI-O-52-03-2023 con fecha 8 de marzo de 2023, Carlos Michelle Manes Artola, Jefe III del Departamento de Seguridad de Edificios, solicita el pago de tres raciones alimenticias al personal que desempeña funciones de guardia de seguridad y guardias de seguridad de edificios, asimismo personal que desempeña el cargo nominal de guardia de seguridad de edificios, cuando se encuentren laborando de turno;

CONSIDERANDO

Que en Dictamen Conjunto No. DC-CJA-010-2023, de fecha 22 de marzo del año en curso, la Directoras de Recursos Humanos y de Finanzas, así como el Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, indican que es viable asignar a favor de cada Agente de la Policía Nacional Civil designado a este Tribunal, dos raciones alimenticias y a favor del personal que desempeña funciones de guardia de seguridad y personal que funcionalmente o nominalmente desempeñan el cargo de guardia de seguridad el pago dinerario de tres raciones alimenticias, a razón de TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q35.00) cada una;



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Asignar a favor de cada Agente de la Policía Nacional Civil designado a este Tribunal, siempre y cuando se encuentren de turno, el pago dinerario de dos raciones alimenticias, a razón de TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q35.00) cada una. Se faculta al Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario realizar la liquidación con cargo al renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas individuales;

ARTÍCULO 2º: Asignar a favor del personal que desempeña funciones de guardia de seguridad y personal que funcionalmente o nominalmente desempeñan el cargo de guardia de seguridad de edificios, cuando se encuentren laborando de turno, el pago dinerario de tres raciones alimenticias, a razón de TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q35.00) cada una. Se faculta a la Dirección de Recursos Humanos realizar la liquidación con cargo al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, y al renglón de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal en caso de ser personal supernumerario;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés.


COMUNIQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

